



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020

En la Villa de Campo de Criptana, a 10 de julio de 2020, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria Accidental:

Dña. Isabel Leal Lizcano.

No asiste:

Interventor: D. Julio Ángel Urda Palomino.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/20 Ordinario 01/07/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 1 de julio de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2020/345 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 10-07-2020.

1.- La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica que en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 15/07/2020
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 15/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





nº 132, de 03/07/2020, se ha publicado Resolución de 25 de junio, que convoca en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla-La Mancha que cuenten en la fecha de publicación de la misma, con agrupación de voluntarios acreditada como entidad de voluntariado de protección civil e inscrita en el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Cultura y Deporte, remite Resolución, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Corporaciones Locales en el año 2019, para la ejecución de infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos deportivos para Campos de Fútbol, declarando la terminación del procedimiento iniciado, debido a la imposibilidad material de acordar o denegar la concesión de las solicitudes planteadas, como consecuencia de la anulación de pleno derecho del crédito presupuestario, derivada del cierre del ejercicio presupuestario de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, remite comunicación de Resolución de convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de las entidades locales en el marco de la AFEDAP, concediendo a este Ayuntamiento el importe de 13.250,00 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución de la convocatoria de subvenciones del II Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 185, de fecha 6 de julio de 2020, la siguiente:
 1. De la Jefatura del Estado, Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 131, de fecha 2 de julio de 2020, las siguientes:
 1. De la Consejería de Sanidad, Decreto 28/2020, de 30 de junio, por el que se modifica el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
15/07/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
15/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Resolución de 24/06/2020, por la que se convocan ayudas para los consejos locales de la mujer o de igualdad en el año 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Resolución de 24/06/2020, por la que se convocan ayudas para fomentar el asociacionismo de mujeres en el año 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Resolución de 25/06/2020, por la que se convocan ayudas para planes estratégicos de igualdad municipales en el año 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 132, de fecha 3 de julio de 2020, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, sobre exposición pública de la Modificación Puntual 10/2018 del TRPOM de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Resolución de 25/06/2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 122, de fecha 30 de junio de 2020, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de inicio proceso selectivo de convocatoria para la creación de una Bolsa de trabajo para seleccionar un Arquitecto Técnico en régimen de funcionario interino.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 123, de fecha 1 de julio de 2020, la siguiente:

1. De la Diputación Provincial de Ciudad Real – Servicios Sociales e Igualdad de Género -, Ampliación de plazos de ejecución de programas subvencionados por los Servicios Sociales de esa Diputación Provincial. Año 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 124, de fecha 2 de julio de 2020, la siguiente:

1. Anuncio de la Diputación Provincial – Presidencia -, de Convocatoria del III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
15/07/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
15/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc158494aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 125, de fecha 3 de julio de 2020, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Bases Regulatoras de la Convocatoria Extraordinaria de Ayudas de Emergencia a trabajadores autónomos, micro y pymes radicadas en el municipio de Campo de Criptana, afectadas por la crisis sanitaria del covid-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 127, de fecha 7 de julio de 2020, la siguiente:
 - Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, decretando el aplazamiento de las pruebas objeto del primer ejercicio recogido en las bases que regulan la convocatoria para selección a un Arquitecto/A como funcionario interino .

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 129, de fecha 9 de julio de 2020, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, nombrando como funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local por el sistema de concurso de movilidad, a D^a. Soraya Huertas Madrid y D. Alberto Tejado Lara.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/346 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2020/4932 de fecha 24/06/2020) actuando en representación de su padre D., exponiendo que éste tiene como único heredero el título de propiedad del sitio nº .., sepultura de clase segunda, fila Tercera, del Patio de la Concepción, que figuraba a nombre de D. y D^a. (ambos fallecidos hace años). Que en el sitio no se encuentra actualmente ningún cuerpo y está completamente vacío; y solicita el cambio de titularidad a nombre de, como único descendiente, acompañando al efecto fotocopias del D.N.I., así como el Título de concesión original.

Resultando que, por el Encargado del Cementerio Municipal se ha dado el visto bueno.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 305, cuyo tenor literal es:

"Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones."

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 15/07/2020
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 15/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando que, el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 305, cuyo tenor literal es:

"La cuota tributaria se determinará con arreglo a la siguiente tarifa:

CONCESIONES 75 AÑOS.

- *Transmisión de la titularidad de la concesión administrativa, el 10 % tasa por concesión de sepulturas construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo que permite la legislación vigente (artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Segundo: Proceder a la liquidación de la tasa correspondiente de la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa al interesado.

Tercero: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho, debiendo aportar el título original al recoger el nuevo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, al Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa correspondiente, y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

2.2.2. PRP 2020/347 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo E.B. Campo de Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo E.B. Campo de Criptana (Nº 2020/5111 de fecha 30/06/2020), solicitando autorización para el uso del Pabellón Municipal y Pista Anexa en C/ Lope de Vega, s/n, del 1 al 4 de septiembre de 2020, en los horarios de 9:30 a 13:30 y de 17:30 a 20:30 horas, para realizar una actividad de fomento de baloncesto por parte de esa entidad deportiva; necesitando para ello canastas de baloncesto instaladas en pista exterior del Pabellón.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el Decreto 24/2020, de 19 de junio, dictado por la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y su modificación posterior efectuada en virtud del Decreto 28/2020, de 30 de junio,

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 15/07/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 15/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Autorizar la utilización del Pabellón Deportivo Municipal y Pista Anexa (siempre y cuando se den las condiciones oportunas), en los días y horarios solicitados, para llevar a cabo la actividad de fomento de baloncesto.

2º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que deberá respetarse, taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- El tamaño máximo de los grupos no podrá ser superior a veinticinco personas, estableciéndose la cifra de ocupación del aforo en el setenta y cinco por ciento de ocupación, debiendo quedar asegurada la adopción de las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, mediante el uso de mascarillas o elementos de protección personal.
- Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios, su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar), u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

Asimismo el interesado deberá firmar una declaración responsable, como que se compromete al cumplimiento de la normativa sanitaria actual, en las instalaciones deportivas (Nueva Normalidad en Castilla-La Mancha Decreto 24/2020 de 19 de junio, modificado por Decreto 28/2020, de 30 de junio (DOCM nº 131 de 02/07/2020).

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
15/07/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
15/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.3. PRP 2020/348 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales del Club Triatlón Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Triatlón Criptana (Nº 2020/5101 de fecha 30/06/2020), solicitando autorización para disponer de una calle de entrenamiento en la Piscina Cubierta de Campo de Criptana, de lunes a viernes, durante el periodo que transcurre desde el día 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, ambos días inclusive con un horario de 20:00 a 22:00 horas, para que sus deportistas puedan realizar los oportunos entrenamientos de cara a las competiciones programadas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el Decreto 24/2020, de 19 de junio, dictado por la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y su modificación posterior efectuada en virtud del Decreto 28/2020, de 30 de junio,

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de una calle de la Piscina Cubierta de Campo de Criptana, a partir de esta fecha y hasta el 30 de septiembre de 2020, en el horario solicitado, para los entrenamientos de las competiciones programadas; recordándoles que las solicitudes se deberán presentar con más antelación a la fecha solicitada, como ya les ha informado el Concejal Delegado de Deportes en repetidas ocasiones. Y con los siguientes requisitos a cumplir:

- El tamaño máximo de los grupos no podrá ser superior a veinticinco personas, estableciéndose la cifra de ocupación del aforo en el setenta y cinco por ciento de ocupación, debiendo quedar asegurada la adopción de las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, mediante el uso de mascarillas o elementos de protección personal.
- Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios, su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
15/07/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
15/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar), u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

Asimismo el interesado deberá firmar una declaración responsable, como que se compromete al cumplimiento de la normativa sanitaria actual, en las instalaciones deportivas (Nueva Normalidad en Castilla-La Mancha Decreto 24/2020 de 19 de junio, modificado por Decreto 28/2020, de 30 de junio (DOCM nº 131 de 02/07/2020).

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2020/349 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Eras.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2020/4961, de fecha 25/06/2020), vecino de la calle ..., nº .. de esta localidad, exponiendo los problemas que tiene para salir de su garaje, porque dejan los vehículos aparcados muy justo, y solicita se pinte el bordillo de amarillo.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2020/206, de fecha 29/06/2020, haciendo constar que: "Personados en el lugar, observamos que dada la anchura de la calle, si los vehículos estacionan respetando el vado permanente la entrada y salida de vehículos NO quedaría impedida, por lo que NO se ve necesario pintar el bordillo de amarillo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda no acceder a lo solicitado, en el base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2020/350 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Pasión.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en representación de D^a. (Nº 2020/5135, de fecha 01/07/2020), exponiendo que con placa de vado nº ..., en la calle ..., nº .. de esta localidad, solicita se pinte de amarillo, ya que cuando aparcen vehículos justo enfrente a su portada y sale marcha atrás con su vehículo que además tiene gancho de remolque, se queda muy justo.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2020/218, de fecha 03/07/2020, haciendo constar entre otros que: "Manifestar que debido a

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 15/07/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 15/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la estrechez de la calle (4,5 metros), es conveniente pintar una franja amarilla igual a la anchura de su portada (3 metros), ya que si aparca un vehículo enfrente a su portada tiene mucha dificultad para salir el vehículo del vado”.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2020/351 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por C.D. CRIPTANA.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de C.D. CRIPTANA (Nº 2020/5307 de fecha 03/07/2020), solicitando autorización para el uso del Campo Municipal de Fútbol Agustín de la Fuente, para celebrar un Campus de Tecnificación individual, que sería del 13 al 24 de julio de 2020, en horario de mañana y tarde, manifestando que impondrán las medidas preventivas anti-Covid-19.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el Decreto 24/2020, de 19 de junio, dictado por la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y su modificación posterior efectuada en virtud del Decreto 28/2020, de 30 de junio,

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización del Campo de Fútbol Municipal Agustín de la Fuente, en los días y horarios solicitados, para llevar a cabo la actividad de fomento de baloncesto, y con los siguientes requisitos a cumplir:

- El tamaño máximo de los grupos no podrá ser superior a veinticinco personas, estableciéndose la cifra de ocupación del aforo en el setenta y cinco por ciento de ocupación, debiendo quedar asegurada la adopción de las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, mediante el uso de mascarillas o elementos de protección personal.
- Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 15/07/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 15/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios, su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar), u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

Asimismo el interesado deberá firmar una declaración responsable, como que se compromete al cumplimiento de la normativa sanitaria actual, en las instalaciones deportivas (Nueva Normalidad en Castilla-La Mancha Decreto 24/2020 de 19 de junio, modificado por Decreto 28/2020, de 30 de junio (DOCM nº 131 de 02/07/2020).

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2020/353 Solicitud para celebración "Marcha Solidaria Contra el Cáncer", por la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer (Nº 2020/5360 de fecha 04/07/2020), solicitando autorización para realizar una actividad consistente en una "Marcha Solidaria Contra el Cáncer", que celebrarán el sábado, día 25 de julio de 2020, a las 21:30 horas. La marcha tendrá su salida en la Plaza del Calvario, y discurrirá hasta el Santuario de la Virgen de Criptana y vuelta a la Plaza del Calvario, indicando que para esta actividad se cumplirán estrictamente los protocolos sanitarios exigidos para la prevención del Covid-19.

Solicitando igualmente, la presencia de miembros de Protección Civil y autorización para colocar una mesa para el reparto de dorsales en la Plaza del Calvario.

Visto el art. 30 del Decreto 24/2020, de 19 de junio, dictado por la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y su modificación posterior efectuada en virtud del Decreto 28/2020, de 30 de junio, que recoge la normativa aplicable las actividades físicas deportivas al aire libre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 15/07/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 15/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Autorizar la actividad "Marcha Solidaria contra el cáncer", el 25 de julio a las 21.30 horas, con los siguientes condicionantes:

- La actividad física al aire libre podrá practicarse en grupos de un máximo de veinticinco personas, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente en relación con el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física
- Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar), u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones, Jefe de Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2020/354 Solicitud de autorización para la instalación de proyector por la Asociación del Comercio.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Asociación del Comercio (Nº 2020/5343 de fecha 03/07/2020), solicitan autorización para colocar en la Plaza Mayor una pantalla y un proyector en la puerta del Ayuntamiento ó cualquier otro sitio, cercano a enganche de luz para la publicidad del evento que organizará la Asociación del Comercio; necesitando para ello enganche de luz monofásica, para los siguientes días:

- Viernes 17 y Sábado 18 de julio de 2020: de 20:00 a 00:00 horas.
- Viernes 24 y Sábado 25 de julio de 2020: de 20:00 a 00:00 horas.
- Viernes 31 de julio y Sábado 1 de agosto de 2020: de 20:00 a 00:00 horas.
- Viernes 7 y Sábado 8 de agosto de 2020: de 20:00 a 00:00 horas.

Visto que por la Concejal Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado en la Plaza Mayor, para los días y horarios indicados.

2º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que deberán respetarse las instrucciones establecidas en los informes emitidos por los Técnicos Municipales en cuanto a ubicación y condicionantes, quedando supeditada, en cuanto al punto exacto de montaje, a la propuesta que formule la Asociación de Comercio y sea aceptada por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
15/07/2020
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
15/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Promoción Económica, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Asociaciones, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2020/357 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Castillo.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2020/5207 de fecha 02/07/2020), exponiendo que en la calle, nº .. de esta localidad, el acceso al garaje es dificultoso, dada la estrechez de la calle y por haber dos plazas de garaje a ambos lados de la entrada, y muchas veces el espacio de entrada está invadido; y solicita que se pinte de amarillo a ambos lados de la entrada al garaje (vado nº ...).

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía, salida nº 2020/238 de fecha 07/07/2020, haciendo constar lo siguiente:

"Que se accede a la petición de pintar amarillo bordillo acerado, en un solo lado, aproximadamente un metro y medio, juntando (y prolongando) dicha línea en amarillo, con la que ya está pintada anteriormente (hacia número 41, bordillo amarillo para portada y vado sito en la acera de enfrente); teniendo en cuenta, que en el espacio que está sin pintar de amarillo (entre final línea amarilla y esquina portada nº 43), está delimitado el estacionamiento (línea discontinua blanca), y se encuentra estacionado un vehículo pequeño tipo utilitario, y sobrepasa longitud de este vehículo, el espacio reservado para aparcamiento. "

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2020/356 Propuesta de la Mesa de Contratación Adjudicación Obra Molinos FEDER.

Se eleva por el Presidente de la **Mesa de Contratación** del Ayuntamiento de Campo de Criptana, **documento Anexo** que ha sido emitido desde la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), para su incorporación en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, para que sea adoptado acuerdo en relación con:

PRP 2020/356: Propuesta de Adjudicación del Contrato de Obra "Reparaciones y Mantenimiento de los Molinos de Viento en Campo de Criptana (Ciudad Real)", para su reparación y correcto mantenimiento, y su acondicionamiento interior, consiguiendo volver a generar los usos específicos y la contemplación paisajística de unos inmuebles apropiados a los usos que se destinan.

Teniendo en cuenta el documento Anexo, efectuadas las correspondientes sesiones telemáticas de apertura de archivos de acuerdo a lo estipulado en el PCAP,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 15/07/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 15/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aed470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y valoración de los documentos aportados por los licitadores, arroja los siguientes datos:

Licitación: 2018/1332

Órgano Contratación: Junta de Gobierno del Ayuntamiento Campo de Criptana

Órgano Asistencia: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana

Tipo Procedimiento: Abierto

Objeto Contrato: Reparaciones y mantenimiento de los Molinos de Viento en Campo de Criptana.

Fecha límite presentación: 29/06/2020 15:00:00

Total licitadores: 1

Puntuaciones Criterios:

*) Juicio de Valor: 7 puntos

*) Cuantificables mediante fórmulas: 75 puntos

TOTAL: 82 puntos

TOTAL: 1 único licitador: B13365861 LA BOVEDA FECIT S.L

Justificación: POR SER LA OFERTA MAS VENTAJOSA A LOS INTERESES MUNICIPALES.

CONSIDERANDO lo establecido en la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aceptar la propuesta de clasificación de la única empresa participante en el presente proceso de licitación, formulada por la Mesa de Contratación, de **LA BÓVEDA FECIT, S.L.**, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (91.638,09 €), IVA excluido, asciendo el IVA correspondiente a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (110.882,09 €), y con ampliación del plazo mínimo de **garantía** en: **5 (CINCO)** años.

Segundo.- Solicitar de la citada empresa que, de acuerdo a la cláusula 31ª del PCAP constituya la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, que debe ser equivalente al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

Tercero.- Instar a los servicios correspondientes que, de acuerdo a la cláusula 23ª del PCAP, debe requerir al licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde envío previo de notificación electrónica al correo indicado y publicidad del acto en la PLACE durante el mismo día, acredite que cumple las condiciones de capacidad, representación y demás que se exigen en este Pliego, así

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 15/07/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 15/07/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, además, que ha constituido la garantía definitiva, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 31ª del PCAP.

Cuarto.- Ordenar a la Mesa de Contratación que, una vez presentada la documentación, proceda a la calificación de la documentación presentada por el licitador y de traslado al Órgano de Contratación, para que adopte las acciones oportunas que conlleven a la suscripción del contrato referenciado.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2020/352 Rectificación de error material de Licencia de Primera Ocupación, Expte. Ref. G. N°2020/1283:

Detectado error en la dirección de emplazamiento de vivienda unifamiliar construida en la licencia urbanística concedida de primera ocupación por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de junio de 2020, a Dª., Expte. 2020/1283.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 6 de Julio de 2020 y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Apreciar error material que afecta sólo a la dirección de emplazamiento de la vivienda construida en la licencia urbanística concedida de primera ocupación por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de junio de 2020 a Dª., Expte. Ref. G. N° 2020/1283.

Segundo.- Modificar la Licencia Urbanística de Primera Ocupación concedida en lo que respecta a la dirección de emplazamiento de la obra terminada consistente en vivienda unifamiliar:

Donde dice: "calle ... nº ..."

Debe decir: "**calle ... nº ...**"

Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo a la interesada y Departamento de Obras y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2020/355 Adjudicación de local a Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf en Casa de las Asociaciones.

Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf, registro de entrada nº 2019/8208, de fecha 18/09/2019, solicitando un local que sirva de sede para la Asociación, con el fin de poder llevar a cabo sus proyectos, como mujeres empoderadas, trabajadoras y con muchas ganas de una plena inclusión en la sociedad criptanense.

Resultando que, por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25/09/2020, se acordó comunicarles que en ese momento no se disponía de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
15/07/2020
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
15/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ninguna sala libre, pero que se les tendría en cuenta para cuando existiese disponibilidad.

Considerando que, se ha dado el Visto Bueno por parte del Concejal Delegado de Asociaciones, al haber quedado libre una de las salas de la Casa de las Asociaciones.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Ceder una sala de la Casa de las Asociaciones, a la Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf, para su uso en el horario habitual de dicha instalación municipal, y sin perjuicio de que tal derecho quede condicionado, cuando ello fuese preciso, por la realización de actividades de interés público.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 15/07/2020 ALCALDE
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 15/07/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	444d3b7cc1584944aedd470b230bfb1d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

